

**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 1,175
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021**

**SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.
PRESENTE.**

EL FIRMANTE, **C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO**, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SUS ARTÍCULOS 65, 69 Y 73, ADEMÁS POR ACUERDO DERIVADO DE LAS ATRIBUCIONES DEL **PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA**, CONTENIDAS EN EL MISMO ORDENAMIENTO EN SU ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XII, Y CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA EN SU ARTÍCULO 63 Y 64, Y ARTÍCULO 23 Y 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., CONVOCO A USTED PARA QUE EL ESTE **26 DE NOVIEMBRE DEL 2019**, EN PUNTO DE LAS **14:30 HORAS**; ACUDA A LA **SALA DE CABILDOS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL**, EN PLAZA PRINCIPAL SIN NÚMERO, DE LA ZONA CENTRO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A FIN DE LLEVAR A CABO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** QUE POR NÚMERO CORRESPONDE A LA **1,175** A CELEBRARSE CONFORME A LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I.-	LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
II.-	LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DE LA ORDEN DEL DIA.
III.-	<p>ATENDIENDO EL OFICIO TM/2-11/2019, FIRMADO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. CARLOS SIERRA LÓPEZ, SU COMPARECENCIA ANTE EL CUERPO COLEGIADO, PARA EFECTO SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LA MODIFICACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO, RECAÍDO EN EL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, ASENTADA EN ACTA QUE POR NÚMERO CORRESPONDE EL 1,173, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. LO ANTERIOR PARA EFECTO DE MODIFICAR:</p> <p>EN EL CAPÍTULO DECIMO “DE LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES”, SECCIÓN QUINTA: “DEL ALUMBRADO PÚBLICO” EL ARTÍCULO 47. EN LO SIGUIENTE:</p> <p>Dice:</p> <p><i>“... Artículo 47. Para los contribuyentes cuya recaudación sea por conducto de la CFE se otorga un beneficio fiscal que representa el importe de calcular el 10% sobre su consumo de energía eléctrica, siempre y cuando el resultado de la operación no rebase la cantidad determinada en la tarifa correspondiente, para tal caso, se aplicará ésta última...”</i></p> <p>Para quedar como sigue:</p> <p><i>“...Artículo 47. Para los contribuyentes cuya recaudación sea por conducto de la CFE se otorga un beneficio fiscal que representa el importe de calcular el 12% sobre su consumo de energía eléctrica, siempre y cuando el resultado de la operación no rebase la cantidad determinada en la tarifa correspondiente, para tal caso, se aplicará ésta última...”</i></p> <p>LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 20 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.</p>
IV.-	SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EL ACTA NÚMERO 1,175 QUE EMANE DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA.
V.-	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ATENTAMENTE
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2019
“Ciudad de Confianza y Emprendimiento”